

Sesión N° 822
 Celebrada el 24 de Marzo de 1943

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Barrios Flores, Müller, Ostali y Searle, el Gerente señor Meyerholz, el Secretario señor Dón-la y el Vice-Presidente señor Schmidt. Asistieron también el señor Ministro de Hacienda, don Guillermo del Pedregal y el Dr. Max. Excusaron su inasistencia los Directores señores Alfonso, Chirgwin, Edwards e Izquierdo.

Se leyó el Acta de la sesión celebrada el 17 de Marzo.

El señor Presidente ofreció la palabra respecto del Acta.

El Dr. Max manifestó que deseaba hacer una declaración en el sentido de que en el editorial del Boletín, cuyo texto se examinó en la sesión pasada, se analizan también los aumentos de producción del cañamo, del arroz y de otros productos; de modo, que no es exacto que se hayan omitido esas cifras, como se dice en una parte del acta leída.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que es efectivo lo que sostiene el Dr. Max, pero que, desgraciadamente, en la parte final de ese artículo no se destacan esos aumentos de producción, lo que trae consigo el que se sostenga en la conclusión de dicho artículo que la producción ha disminuída. Sin embargo, por su parte no tiene ningún inconveniente en que se inserte en el acta de la sesión pasada la declaración que desea formular el Dr. Max y a la cual ha dado lectura.

Quimismo manifestó su deseo en el sentido de que se intercale una frase, a la cual dió lectura, que por omisión no figura en el acta leída.

Aceptadas estas rectificaciones el Acta fué aprobada.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Marzo de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontadas al Público	\$ 10.889.834.87
Redescuentos a Bancos accionistas	35.700.000.-
Retras con la Caja de Crédito Minero, Reg 6237	400.000.-
Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	726.329.41
Préstamos Caja de Crédito Agrario, Regs 5185, 6824 y 7.413	9.620.000.-
Préstamos Caja de Crédito Agrario, Reg 7.413	10.000.000.-
Préstamos y Descuentos Caja Crédito Minero, Reg 7.082	700.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Regs 3.896 y 5.069- 4½%	4.489.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Regs 3.896 y 5.069- 3%	500.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 23 de Marzo de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 85.734.100.-
Banco Comercial de Curicó	434.750.-
Banco de Concepción	2.913.531.77
a la vuelta	\$ 89.082.381.77

de la vuelta	\$ 89.082.381.74
Banco de Curicó	1.481.011.63
Banco Español-Chile	13.782.986.48
Banco de Crédito e Inversiones	1.306.881.98
Banco de Osorno y La Unión	2.586.251.86
Banco de Talca	3.202.814.20
Banco Alemán Transatlántico	540.521.40
Banco Germánico de la R. del Sur	2.317.777.85
	<u>\$ 114.300.627.17</u>

Basas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Crenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4521)	4 1/2%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7022)	2 1/2%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7113)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7114)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.F.C.C. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Jefe dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 50.100.000.- al 20 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:
al fiente

Res 7.200.- Dólares.-

Compras a \$ 31.- a Tesgal	US\$ 2.000.000.-
" a varios Bancos de Bolivia	" 90.000.-

Francos Suizos.-

Compras a \$ 8.80	sfr. 81.026.-
Ventas a \$ 8.85	" 81.026.-

Editorial del Boletín
del Banco

Declaración del Directorio - El señor Ministro de Hacienda expresó que los señores Consejeros habrán observado la discusión que se ha promovido con motivo de las observaciones que tuvo oportunidad de hacer en la sesión pasada respecto a los comentarios del editorial publicado en el Boletín del Banco del mes de Enero.

La prensa ha tomado pie de este asunto para hacer toda clase de comentarios favorables o desfavorables y para darle un alcance y unas proyecciones que no ha tenido.

* en polémicas

Todo ello aconseja poner término a esos comentarios, a fin de que las cuestiones de orden económico de que se trata no se transformen* apasionadas sobre tópicos de suyo delicados.

Con ese objeto expresó el señor Ministro que estimaba conveniente sugerir a los señores Consejeros la necesidad de que el Directorio del Banco publique una declaración que coloque las cosas en su debido lugar y que ponga término a toda esta polémica que se ha desarrollado alrededor de esta cuestión.

Esta declaración del Directorio es tanto más necesaria cuanto que se dice que el Gobierno ha querido silenciar la opinión autorizada del Banco Central en materias económicas, para ocultar una difícil situación financiera.

Esta aseveración es grave y es oportuno desvirtuarla en forma terminante.

Además es conveniente dar a conocer que el Directorio del Banco ha colaborado con el Ministro de Hacienda en el estudio de diversas medidas destinadas a absorber el exceso de dólares que se ha producido desde el año pasado y en la redacción del proyecto de ley destinado a contemplarlas.

Por todas estas circunstancias se permite sugerir a los señores Consejeros la conveniencia de hacer una declaración de orden general que puntualice debidamente los propósitos que tuvo el Ministro al acudir al Consejo del Banco, que desvirtúe la especie de que el Gobierno ha pretendido coartar la libertad del Banco para dar opiniones en materias financieras y que se refiera al proyecto que se ha estudiado para absorber los excesos de dólares.

El señor Presidente manifestó que estimaba que los señores Consejeros no tendrían inconveniente en acceder a los deseos del señor Ministro, que están plenamente justificados por las razones que han tenido oportunidad de escuchar.

Los señores Consejeros asintieron a lo dicho por el señor Presidente.

El señor Ministro expresó que ha confeccionado un proyecto de declaración que se permite sugerir al Directorio para que sirva de base a la redacción del comunicado que se publicará en la prensa.

A continuación el señor Ministro dió lectura a dicho borrador

de declaración.

El señor Müller manifestó que por su parte celebraba que el señor Ministro haya propuesto hacer esta declaración para dar por terminada la discusión que se ha promovido y que no trae beneficios de ninguna especie para el país.

Respecto de los términos del proyecto de declaración a que ha dado lectura el señor Ministro, expresó el señor Müller que era partidario de hacerle algunas modificaciones. Dijo que si bien debe reconocerse que los datos estadísticos de la Dirección General de Estadística son incompletos y deficientes y que por ello no permiten llegar a conclusiones definitivas sobre la verdadera situación económica del país, es necesario tener en cuenta que esos datos por lo menos acusan que nos encontramos en un proceso de inflación. Asimismo, esos datos, si bien no permiten sostener con absoluta certeza que la producción ha disminuido, tampoco pueden servir de base para sostener que haya aumentado.

Por estas circunstancias es necesario que en la declaración cuyo proyecto ha leído el señor Ministro, se tomen en cuenta esos factores en lo que se refiere a la redacción del punto 2°.

En igual forma el punto 3° de la declaración convendría modificarlo, para no dar la impresión de que el Boletín que publica el Banco no ha reflejado la opinión de su Directorio.

Aceptadas estas observaciones hechas por el señor Müller y otras de detalle sugeridas por algunos otros señores Consejeros, el Directorio aprobó el siguiente texto de declaración, que no mereció observaciones al señor Ministro de Hacienda:

Ante los comentarios de Prensa que se han hecho en estos días con motivo de las observaciones que hiciera el señor Ministro de Hacienda en el seno del Consejo del Banco Central, sobre un editorial del Boletín de la Institución, el Consejo en su sesión de hoy acordó hacer la siguiente declaración:

1°.- Es inexacto que las observaciones del señor Ministro hayan significado un desconocimiento o siquiera una limitación de la autonomía y libertad del Banco Central, para emitir sus opiniones de orden económico o monetario.

2°.- El Ministro concurrió a la última reunión con el objeto de analizar el editorial del Boletín del Banco correspondiente al mes de Enero y expresó su opinión en el sentido de que los antecedentes estadísticos de la Dirección respectiva, referentes a la producción nacional eran deficientes e incompletos y, por lo tanto, no podrían servir de base para conclusiones tan definitivas como las que se hacen en dicha publicación.

3°.- Aunque los editoriales del Boletín han reflejado siempre en líneas generales la opinión del Consejo, en consideración a las observaciones del señor Ministro se acordó que, en lo sucesivo, la redacción de dichos editoriales deberá someterse al conocimiento previo del Consejo del Banco.

4º.- En cuanto a los inconvenientes que presenta la compra por el Banco Central del excedente de dólares que existe en la actualidad como derivación de la situación internacional, se deja constancia de que el señor Ministro, con la colaboración del Consejo del Banco Central, ha elaborado ya el proyecto que deberá presentarse a la resolución del Congreso Nacional, para disminuir sus consecuencias. Se acordó que esta declaración sea entregada hoy a la prensa para su publicación.

Dólares

Adquisición de dólares por el Banco.- Proyectos del señor Ministro de Hacienda sobre emisión de bonos.- El señor Ministro expresó que en estos días ha estado considerando en relación con las adquisiciones de dólares que se ha visto obligado a efectuar el Banco Central, la conveniencia de estudiar un proyecto de ley que autorice la emisión de un tipo especial de bonos dentro de las características a que se referirá a continuación.

Expresó que la situación de la Caja fiscal al 31 de Diciembre pasado había mejorado con los recursos producidos por las entradas especiales que se destinaron a ella. Esta situación no se presentará durante este año debido a que esas entradas especiales tendrán otra finalidad y a que será necesario contar con una disminución de las entradas fiscales. Entre estas entradas es indispensable considerar un fuerte descenso en los derechos de Aduana que se acentuará en el curso de este año.

Para suplir esta disminución de entradas el Gobierno deberá pensar o en imponer nuevos tributos o en acudir a otras medidas que sirvan para remediarla.

La disminución de entradas a que se ha referido será transitoria, ya que ella es derivada de las actuales circunstancias de guerra.

Por esta causa es necesario pensar en que los medios destinados a remediar esa disminución de entradas deberán también ser transitorios. Esta consideración permitirá al Gobierno no pensar en la imposición de nuevos tributos sino en acudir más bien a la emisión de bonos.

En la actualidad las emisiones de bonos son de difícil colocación por las circunstancias que todos conocen. Por este motivo se ha pensado en estudiar un proyecto de ley que permita una emisión de bonos especiales que sirvan para el pago de toda clase de impuestos o de contribuciones y que constituyan por ello y por el interés de 6% que devengan un aliciente para los inversionistas.

Los detalles y características de estos bonos están siendo objeto de un análisis con el fin de evitar que ellos puedan producir perturbaciones en el actual mercado de bonos.

Se ha pensado que estos bonos especiales pudieran ser adquiridos también por los importadores que en la actualidad y debido a las contingencias porque atravesamos, se hayan impedidos de traer al país la mercadería y los productos en que antes comerciaban. Estos importadores al adquirir estos bonos podrían invertir las sumas que más tarde les permitirán atender nuevamente y en forma normal sus negocios de importación.

Manifestó el señor Ministro que creía necesario poner en conocimiento del Consejo del Banco estas ideas para que se halle plenamente informado de los proyectos que el Gobierno está estudiando para solucionar la situación futura de la Caja fiscal.

Finalmente dijo que se ha referido a este proyecto porque estos bonos de tipo especial podrían también colocarse con el objeto de absorber divisas y solucionar por esta vía el problema que ha estado considerando con el Consejo del Banco.

El señor Ostali manifestó que insinuaba al señor Ministro la conveniencia de estimular por diversos caminos la importación de productos y de mercaderías que son necesarios para el país y que pudieran absorber parte de las divisas que están sobrando y aumentar además las entradas de Aduana.

El señor Ministro manifestó que ha tenido oportunidad de conversar en estos días con el señor Francisco Solar, Vice-Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para que estudie la forma de dar las mayores facilidades posibles a la adquisición de divisas como un medio de aumentar la demanda de ellas y de disminuir las actuales existencias.

El señor Gerente manifestó que podría incluirse en el proyecto que está considerando el señor Ministro y al cual ha tenido oportunidad de referirse en esta sesión, la facultad necesaria para que esos bonos especiales puedan servir también para el pago de contribuciones atrasadas.

Con esta medida, por una parte se aumentaría la posibilidad de colocar estos bonos y se facilitaría por otra el pago de estas contribuciones atrasadas, que son de consideración.

El señor Ministro estimó muy interesante la observación hecha por el señor Gerente y expresó que habrá de ser tomada en cuenta en la redacción del proyecto a que se está refiriendo.

Agregó que otras ideas que se están considerando se refieren a la posibilidad de convertir los actuales bonos fiscales en bonos de este tipo especial y a un interés de 6%.

Terminó el señor Ministro agradeciendo a los señores Consejeros la deferencia que han tenido para escucharlo y la colaboración que en todo momento le han prestado, manifestando que volverá al Directorio una vez que se haya confeccionado el proyecto a que ha tenido oportunidad de referirse.

Tesorería General
de la República

Adquisición de US\$ 2.000.000.- El señor Gerente dió cuenta que con fecha 23 adquirió a la Tesorería General de la República la cantidad de US\$ 2.000.000.- que debía vender con urgencia al Banco para atender necesidades fiscales.

De esta cantidad de dólares, US\$ 500.000.- se destinarán a remitirlos al Banco do Brasil y el saldo de US\$ 1.500.000.- se convertirán

a oro en las condiciones conocidas.

Sr. Ramón Rópez Pinto
y Sra. Haydée Alcayaga
de Rópez

El Directorio aprobó lo hecho por el señor Gerente.
Solicitud de pensión de montepío por fallecimiento de la Sra. Lily Rópez Alcayaga,
empleada del Banco. - Informe de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos. - Se
dió cuenta que en Sesión N° 815 celebrada el 13 de Enero de este año, el Directorio
se impuso de una solicitud presentada por don Ramón Rópez Pinto y por la
señora Haydée Alcayaga de Rópez, padres de la señorita Lily Rópez Alcayaga,
empleada del Banco, recientemente fallecida, para que se les conceda la
pensión de montepío.

En dicha oportunidad el Directorio resolvió pedir a la Junta
Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos un informe acerca
del derecho que asistiría a los solicitantes para gozar de esa pensión.

La Junta Directiva de la Asociación aludida en comunica-
ción de 20 de este mes informa que después de haber examinado los ante-
cedentes que le proporcionaron los solicitantes, estima que no tienen dere-
cho a gozar de pensión de montepío con motivo del fallecimiento de su
hija Sra. Lily Rópez Alcayaga, debido a que no se cumple a su respecto
la condición establecida en el Art. 23 de los estatutos de esa Asociación.

El Directorio, impuesto de ese informe, resolvió comunicar a
don Ramón Rópez Pinto y señora Haydée Alcayaga de Rópez que su solicitud
ha sido denegada.

, Se levantó la sesión.

Al

H. Michel Amis u

Eugenio Rópez

10.º de Enero

R. Rópez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]